

# RESOLUCIÓN N° 1485

**SANTA FE**, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de septiembre de 2014.-

## **VISTO :**

El expediente N° 00501-0110760-7 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Analista de Primera en la Sectorial de Informática de este Ministerio, correspondiente a la categoría 5 del agrupamiento S.P.I. del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente –Ley N° 10052 y modificatorias– en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 32 vlt.);

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Analista de Primera en la Sectorial de Informática de este Ministerio, correspondiente a la categoría 5 del agrupamiento S.P.I. del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

**ARTÍCULO 2º.-** El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

## ANEXO "A"

### **CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD** ***Dcto. Nº 1729/09 (Régimen de Concurso)***

---

#### **CARGO**

- Analista de Primera en la Sectorial de Informática del Ministerio de Salud (Categoría 5 – agrupamiento S.P.I.)

#### **DIRECCION**

- Juan de Garay 2880 - Santa Fe (Prov. de Santa Fe)

#### **REQUISITOS**

- Profesional Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero Informático, Analista Universitario de Sistemas, Licenciado en Sistemas de Información, Licenciado en Ciencias de la Computación o carreras afines a las Tecnologías de Información (título de nivel Terciario o Universitario de carreras de 3 o más años) – Excluyente.

#### **PERFIL DEL PUESTO**

- Supervisar, conducir y coordinar los recursos, garantizando el proceso de desarrollo de los requerimientos así como también la correspondencia entre los mismos y el producto de software.
- Coordinar las actividades de aseguramiento de calidad en todo el proceso de ingeniería de software, garantizando la calidad del producto.
- Analizar, conducir, coordinar el relevamiento de requerimientos y el modelado de los mismos estableciendo la funcionalidad, el alcance del sistema y considerando las restricciones.
- Conducir y coordinar los recursos en lo que respecta al desarrollo, mantenimiento o implementación del software.
- Establecer formas de comunicación con el equipo de desarrollo.
- Identificar y determinar factores de riesgo que pueden afectar al software, diseñando estrategias para controlarlos o mitigarlos.
- Realizar y/o actualizar el diseño lógico de datos de las aplicaciones a desarrollar.
- Participar en el diseño físico de los datos.
- Intervenir en el proceso de control de calidad de los entregables del software.
- Establecer un plan de pruebas y coordinar la ejecución del mismo.
- Brindar soporte de primer nivel durante los primeros meses de implementación.
- Establecer, documentar y sistematizar la gestión de métricas, posibilitando la

## **ANEXO “A”**

evaluación de los productos, y producir una realimentación continua que tienda al mejoramiento del proceso de desarrollo, mantenimiento o implementación.

- Asesorar en la compra o contratación de productos de software y/o servicios, participando en el análisis técnico de las propuestas que se ofrezcan.
- Supervisar la confección de ayuda en línea y manuales de operación del sistema en todas sus etapas.
- Asegurar que se cumplan los estándares y normas para el desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas, emanados por el órgano rector.
- Reportar a su superior sobre el avance del desarrollo, mantenimiento e implementación de las aplicaciones y tareas a su cargo.
- Evaluar los reportes de entregas realizadas durante el proceso de desarrollo del software.
- Interactuar con analistas y programadores para la resolución de incidencias.
- Asegurar la comunicación de las normas y actividades de calidad a todos los involucrados.
- Definir los requisitos y pautas, y especificar el entorno tecnológico para la gestión de la configuración.
- Planificar, diseñar y evaluar las pruebas.
- Definir el proceso de gestión de cambios.
- Coordinar las interacciones con usuarios y terceros a través de un referente definido.

### **FORMACION PARTICULAR**

#### **1) Experiencia/Conocimientos Requeridos:**

- Experiencia en:
  - Al menos seis (6) años en áreas de desarrollo y tres (3) de ellos con funciones de Analista.
  - Metodologías para el desarrollo de software.
  - Análisis y diseño de sistemas de información.
  - Diagramación lógica, algoritmos y estructuras de datos.
  - Documentación de Análisis y diseño.
  - Desarrollo de sistemas de información orientados a la administración.
  - Metodología de pruebas de sistemas.
  - Conducción de equipos de trabajo.
- Conocimientos en:
  - Programación y bases de datos relacionales.
  - Análisis y diseño orientado a objetos.
  - Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9000 - TQM - Calidad Total o Mejora

## **ANEXO "A"**

Continua, modelos de madurez en software CMMI/CMM).

- Herramientas para la gestión de calidad.
- Herramientas para ejecución y seguimiento de pruebas de sistema.
- Mediciones y métricas de desarrollo.
- Comprensión de textos en idioma inglés.

### **2) Experiencia/Conocimientos Preferentes:**

- Experiencia en:
  - Al menos seis (6) años en áreas de desarrollo y cuatro (4) de ellos con funciones de Analista de Segunda.
  - Análisis y diseño orientado a objetos.
  - Desarrollo de sistemas relacionados a áreas de salud.
- Conocimientos en:
  - Gestión de la configuración.
  - Mediación y resolución de conflictos.

### **3) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial**

- Ley N° 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Decreto N° 2695/83 (Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial)
- Decreto N° 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial)
- Decretos Nros. 291/09 y 1729/09 (Régimen de Selección para el Ingreso y Promoción de la Administración Pública)
- Normas inherentes al Sistema Provincial de Informática.

### **4) Competencias Personales y de Actitud**

- Capacidad para planificar, organizar, coordinar, dirigir e informar.
- Actitud crítica, de perfeccionamiento y actualización permanente.
- Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios.
- Orientación en su trabajo al logro de resultados.
- Permanente capacidad para derivar elaboraciones conceptuales de su práctica específica.
- Capacidad de orientación al usuario.
- Flexibilidad, dinamismo y proactividad.
- Capacidad de análisis y solución de problemas.
- Facilidad para la comunicación y buen manejo de las relaciones interpersonales.

## ANEXO "B"

### COMPOSICIÓN DEL JURADO

**El jurado estará integrado de la siguiente manera:**

(Cargo: Analista de Primera en la Sectorial de Informática del Ministerio de Salud)

**Presidente:** Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

#### **Titulares:**

- Ing. Ricardo Vanoni - Jefe Sectorial de Informática (Ministerio de Salud)
- Ing. Santiago Marnetto - Director Provincial de Desarrollo de Software (Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado)
- Sr. Dante De Marco - Coordinador General de Gestión de Programas y Proyectos (Secretaría de Tecnologías para la Gestión)
- Sr. Adrián Perren - Director General de Planificación y Control de Gestión
- Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.
- Sr. César Colliard - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Analía Puntillo - En representación de A.T.E.

#### **Suplentes:**

- Sr. Alberto Cohan - Jefe de Departamento Planificación Informática (Secretaría de Tecnologías para la Gestión)
- Sra. Mónica Nieres - Coordinadora Técnica Administrativa (Dir. Prov. de Gestión de Personal)
- C.P.N. Ernesto Mazzei - Director General de Administración
- Dr. Gonzalo Soria - Director Provincial de Gestión de Personal
- Sra. Elida Dal Lago - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mónica Paya - En representación de U.P.C.N.
- Miembro a designar - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Gabriel González - En representación de A.T.E.

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fechas: **Período de difusión:** desde el 16 al 29 de septiembre de 2014.

**Período de inscripción:** desde el 16 de septiembre al 6 de octubre de 2014, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección

## ANEXO "B"

General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección General de Personal -Depto. Concursos-, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -*con ámbito de actuación provincial*- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la página web oficial de la Provincia ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - área "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se

## **ANEXO "B"**

consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. El postulante queda así convocado a las distintas etapas del concurso, en las fechas y horarios expuestos en la Resolución convocante, sin necesidad de nuevo aviso, salvo que éstas sean modificadas por indicación del Jurado Evaluador o el aspirante no aprobara alguna de las mismas, procediéndose en cada caso a su debida notificación por los medios ya mencionados. Cabe destacar que la presencia es obligatoria para las Etapas II, III y IV, con la respectiva identificación personal (D.N.I.).

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos\_salud@santafe.gov.ar.

### **ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO**

#### **Etapas I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha: jueves 9 de octubre de 2014.**

**Hora: a partir de las 09:00 hs.**

**Aclaración: los postulantes NO deberán hacerse presente.**

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

## ANEXO "B"

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

### **Etapa II: Evaluación Técnica:**

**Fecha: jueves 16 de octubre de 2014.**

**Hora: a partir de las 15:00 hs.**

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los

## **ANEXO “B”**

exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: **jueves 30 de octubre de 2014.**

Hora: **a partir de las 13:00 hs.**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

### **Etapa IV: Entrevista Personal:**

Fecha: **viernes 21 de noviembre de 2014.**

Hora: **a partir de las 09:00 hs.**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea

## **ANEXO “B”**

igual o mayor a 50 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Psicotécnica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b><u>Total</u></b>
<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100 %</b>

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.